

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso N° 2019-01021-01.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, los informes secretariales visibles a folios 14, 15 y 16, mediante los cuales se indicó que dentro del término legal el apelante no sustentó el recurso de apelación.
2. Se declara desierto el recurso de apelación. Lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que indica *“Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.”*
3. Por secretaría devuélvanse las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Judicial
 Circuito Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
 No. 023 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a),


